

Octubre de 1884, 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, R. R. Boscowitz.—Los secretarios: J. Santiago de Castro, L. Damirón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 4 días del mes de Noviembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, José Joaquín Pérez.

Núm. 2307.—RESOLUCION del C. N. acordando el pago de la suma de \$750 á los señores Cambiaso Hermanos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista la solicitud que, con fecha 6 de Junio del corriente año, dirigieron á este alto Cuerpo los señores Cambiaso Hermanos, pidiendo el pago de la suma de \$1145 48 cts. que el tesoro les adeuda por el concepto de subvención á las goletas paquetes “Elisa” y “Titania”.

Considerando: que el 2% de recargo para vapores debe aplicarse únicamente al fin á que lo destina la ley de su creación, por cuyo motivo no debe satisfacerse con dicho apartado las subvenciones acordadas á buques de vela sino á vapores.

Considerando: que de la suma de \$1145 48 cts. cuyo pago reclaman los señores Cambiaso Hermanos, la cantidad de \$750 tiene su origen en subvenciones adeudadas al vapor “Arno” por servicio de correo.

RESUELVE:

Unico. Que con el 2% de recargo para subvenciones de vapores y después que se cancele la acreencia del señor Ramón Herrera, se pague á los señores Cambiaso Hermanos y á prorrata con los demás acreedores que se encuentren en el mismo rango, la cantidad de \$750 que se les adeuda por subvención al vapor “Arno”.

La presente resolución se enviará al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Octubre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, R. R. Boscowitz.—Los secretarios: Antonio F. Soler, J. Santiago de Castro.

Ejecútase, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Noviembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, Amable Damirón.

Núm. 2308.—RESOLUCION del C. N. aprobando el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación celebrado con el Reino de Portugal.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Visto y examinado el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación, celebrado en la ciudad de Lisboa el 1º de Mayo del año de 1883, entre el Reino de Portugal y de los Algarves, y la República Dominicana, representando el señor Antonio de la Serpa Pimentel, del Consejo de Estado, Par del Reino y Ministro de Relaciones Exteriores, al primero; y el señor Barón de Almeda, Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, á la segunda.

Considerando: que dicho Tratado está ajustado estrictamente á las bases del derecho público internacional, y que todos sus efectos son beneficiosos para la República.

Considerando: que es de pública notoriedad la conveniencia y la necesidad de ensanchar nuestras relaciones políticas y comerciales.

RESUELVE:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación celebrado en la ciudad de Lis-

La presente resolución se enviará al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Octubre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, R. R. Boscowitz.—Los secretarios: Antonio F. Soler, J. Santiago de Castro.

Ejecútase, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Noviembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, Amable Damirón.

Núm. 2308.—RESOLUCION del C. N. aprobando el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación celebrado con el Reino de Portugal.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Visto y examinado el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación, celebrado en la ciudad de Lisboa el 1º de Mayo del año de 1883, entre el Reino de Portugal y de los Algarves, y la República Dominicana, representando el señor Antonio de la Serpa Pimentel, del Consejo de Estado, Par del Reino y Ministro de Relaciones Exteriores, al primero; y el señor Barón de Almeda, Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, á la segunda.

Considerando: que dicho Tratado está ajustado estrictamente á las bases del derecho público internacional, y que todos sus efectos son beneficiosos para la República.

Considerando: que es de pública notoriedad la conveniencia y la necesidad de ensanchar nuestras relaciones políticas y comerciales.

RESUELVE:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación celebrado en la ciudad de Lis-